



N° 1911

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 15 de miércoles 22-1-14

**CLIC EN LOS LINKS EN CELESTE, PARA VER LA GACETA DIGITAL O EL
BOLETÍN JUDICIAL COMPLETOS**

[Gaceta con Firma digital](#) (clic)

LEYES

9195

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE FLORES PARA QUE DONE UN VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN PRO CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DEL ÁREA DE SALUD, BELÉN, FLORES, SANTA BÁRBARA, PROVINCIA DE HEREDIA

ACUERDOS

N° 36-13-14

EL DIRECTORIO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

En sesión ordinaria N° 190-2013, celebrada el 24 de setiembre de 2013

SE ACUERDA:

Acoger la solicitud planteada por funcionarios de la Unidad de Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales y en consecuencia, dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Directorio Legislativo en el artículo 24 de la sesión N° 149-2012.

En virtud de lo anterior, a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, se restablece de la siguiente manera el texto del inciso e), artículo 17, del Reglamento Interno para la utilización, adquisición y sustitución de vehículos en la Asamblea Legislativa:

Artículo 17.—Deberes y responsabilidades de los conductores de los vehículos.

e) Velar por que el vehículo opere en condiciones mecánicas y de carrocería apropiadas y reportar oportunamente los daños que se detecten en el vehículo, así como mantenerlo en óptimas condiciones de limpieza.

Finalmente, se excluye del Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Asamblea Legislativa, la función de lavado de vehículos dentro de las actividades específicas del Trabajador Especializado en el Área de Mantenimiento.

N° 46-13-14

REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LOS RECURSOS Y LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

N° 46-13-14

REGLAMENTO PARA USO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, EMPASTE Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS

DECRETOS EJECUTIVOS

N° 38136-COMEX

PUBLICACIÓN DE LA DECISIÓN N° 32 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2013 DE LA COMISIÓN DE LIBRE COMERCIO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y CHILE: INCORPORACIÓN A LA LISTA DE ÁRBITROS DE LOS INTEGRANTES NACIONALES Y NO NACIONALES DE GUATEMALA Y NICARAGUA; Y SU ANEXO

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

(PARA VER LICITACIONES Y ADJUDICACIONES, ABRIR LA GACETA DIGITAL EN EL LINK DE ARRIBA)

DESCENTRALIZADAS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

1. Mantener la potestad otorgada a la Administración del Banco Central de Costa Rica para el establecimiento de tasas de las operaciones especiales de colocación que se efectúen con los bancos hasta el 31 de agosto del 2014, con el fin de poder renegociar los vencimientos de estas colocaciones.
2. Ampliar el margen de desviación a la Administración del Banco Central de Costa Rica, de forma que cuente con un margen de entre -300 y +200 puntos, alrededor de las tasas vigentes para los Depósitos Electrónicos a Plazo.

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 5 del acta de la sesión 5626-2013, celebrada el 4 de diciembre del 2013,

Modificar el capital mínimo de la banca privada, en el 2013. (...)

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

CIRCULAR

COMISIÓN DE TRANSFERENCIAS ENVIADAS REGIONALES SINPE

CAPÍTULO XII: **Operaciones Internacionales**

12.10 Transferencias enviadas regionales SINPE.

Comisión: \$ 5.00

BOLETÍN JUDICIAL

NADA RELEVANTE A CRITERIO DEL EDITOR

[Boletín con Firma digital](#) (clic)